



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. FRIDA MONGE CONISLLA

FEDATARIA
MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL

Resolución Ministerial

No. 164-2007-MIMDES

Lima, 02 ABR. 2007

Vista, la solicitud remitida por la Apoderada de la Asociación Casa de Convivencias Juan Pablo II, recibida el 30 de enero de 2007, a través de la cual solicita aprobación de donación;

CONSIDERANDO:

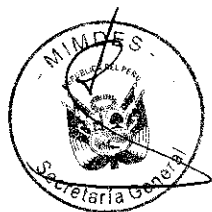
Que, mediante Certificado de Donación de fecha 16 de enero de 2007, la entidad donante Fundación Desarrollo Integral de los Pueblos, con sede en la ciudad de Madrid, España, ha efectuado una donación consistente en novecientos cuarenta y ocho (948) bultos con mesas fichero, estanterías, bandejas, mangueras, ropa nueva, alfombras, piezas de moqueta, somieres, armarios, mochilas, mesas, cajoneras, bases de sillas, pies de mesa, herrajes de estanterías, mesillas de ordenador, colchones, armarios-cama, patas de mesa, puertas de vitrina, piezas de rafia, taquillas, trozos de ángulos de hierro, puertas de madera, patas de metal, piezas metálicas para mesas, papeleras, bases de mesas, archivadores, perfiles de mesas, mamparas y piezas de mesa, con un peso aproximado de 37,040.000 kilogramos y un valor FOB aproximado de US\$ 9,620.00 (NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS) a favor de la Asociación Casa de Convivencias Juan Pablo II, amparada entre otros documentos en el Conocimiento de Embarque No. BL-ESBIO-000390279-8 y la Declaración Jurada de fecha 22 de enero de 2007;

Que, la entidad solicitante se encuentra registrada como una institución privada sin fines de lucro receptora de donaciones de carácter asistencial o educacional provenientes del exterior, según Registro de Inscripción No. 076-2005/APCI; asimismo se encuentra inscrita en el Registro de Entidades Exoneradas del Impuesto a la Renta, según Resolución Directoral No. 721-8000136 de fecha 18 de marzo de 1987;

Que, la Apoderada de la Asociación Casa de Convivencias Juan Pablo II señala en su solicitud que la donación tiene como finalidad la construcción e implementación de centros y casas de retiro, entre otros;

Que, a través del Memorándum No. 049-2007-MIMDES-OGPP la Oficina General de Planificación y Presupuesto remite el Informe Técnico No. 022-2007-MIMDES/OGPP-OP, por el cual la Oficina de Planificación emite opinión técnica favorable y adjunta el proyecto de Resolución Ministerial de aprobación de donación;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 27793, Decreto Ley No. 21942, Decreto Supremo No. 29-94-EF, Decreto Supremo No. 055-99-EF,



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. FRIDA MONGE CONISLLA

SECRETARIA
MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL

Decreto Supremo No. 112-2002-EF, Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES, Decreto Supremo No. 129-2004-EF, Decreto Supremo No. 011-2005-EF y la Directiva General No. 025-2006-MIMDES, aprobada por Resolución Ministerial No. 495-2006-MIMDES;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la donación efectuada por la entidad donante Fundación Desarrollo Integral de los Pueblos, con sede en la ciudad de Madrid, España, consistente en novecientos cuarenta y ocho (948) bultos con mesas fichero, estanterías, bandejas, mangueras, ropa nueva, alfombras, piezas de moqueta, somieres, armarios, mochilas, mesas, cajoneras, bases de sillas, pies de mesa, herrajes de estanterías, mesillas de ordenador, colchones, armarios-cama, patas de mesa, puertas de vitrina, piezas de rafia, taquillas, trozos de ángulos de hierro, puertas de madera, patas de metal, piezas metálicas para mesas, papeleras, bases de mesas, archivadores, perfiles de mesas, mamparas y piezas de mesa, con un peso aproximado de 37,040.000 kilogramos y un valor FOB aproximado de US\$ 9,620.00 (NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS) a favor de la Asociación Casa de Convivencias Juan Pablo II.

Artículo 2.- La Asociación Casa de Convivencias Juan Pablo II deberá remitir a la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, copia del Acta de Entrega - Recepción y de las planillas de distribución de los bienes donados a los beneficiarios finales, así como la información que posibilite el seguimiento y evaluación del uso y destino de la donación aprobada por la presente Resolución.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas, a la Contraloría General de la República, a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la entidad solicitante, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese

VIRGINIA BORRA TOLEDO
Ministra de la Mujer
y Desarrollo Social

